



DUDAS Y ACLARACIONES EXPT24-00025



SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO CRITICO PARA EL NUEVO CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C11I3 PRTR)

Plazo presentación ofertas (**ampliado**): 4 de julio de 2024 a las 12:00 horas

URL Perfil Contratante: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=685540juntadeandalucia

ERRATAS y ACLARACIONES:

1. En el punto 6.2.9 del PPT, donde dice “Aproximadamente 8 dBA al 100% de carga” debe decir “Aproximadamente 80 dBA al 100% de carga”.

Como así se indica en el mismo punto 6.2.9

6.2.9. CONTENEDOR INSONORIZADO

El grupo electrógeno se instalará en el interior contenedor o envoltente insonorizado para obtener un nivel sonoro de 80 dBA a 1 metro medido según ISO 8528 al 75% de carga. Aproximadamente 8 dBA al 100% de carga. La cabina se apoyará sobre una losa de hormigón o estructura metálica armada ligeramente elevada del forjado que no será objeto de este pliego.

y en el punto 6.2.5.5.

- Silencioso de escape, instalado en el techo del contenedor, para limitar el nivel de sonido medido a 1 metro de distancia del escape del silenciador no exceda de 80 dbA al 100% de la carga:

2. En los puntos 5.2.8.1, 6.2.5 y 17, donde se indica “instalador” debe de indicarse “adjudicatario”.
3. En la tabla del punto 5.2.5.7, donde dice “EConversion”, debe de indicarse “Modo ECO”.
4. En el punto 5.2.8.1, donde se indica “No se admitirán más de dos ramas en paralelo ...”, debe indicarse “No se admitirán menos de dos ramas en paralelo....”

No se admitirán más de dos ramas en paralelo para la descarga.

Como así se indica en la tabla de características mínimas de las baterías.

| | | |
|-------------|---------------|---------------|
| N.º Ramales | ** (Mínimo 2) | ** (Mínimo 2) |
|-------------|---------------|---------------|

5. En el punto 5.2.8.1 los siguientes valores no son limitantes ni excluyentes.
 - Para asegurar la calidad de los componentes y cumplir con las normas IEC redactadas al efecto, la resistencia interna máxima que han de tener las baterías es de **2,64 mΩ**.



- La corriente de cortocircuito de cada batería ha de ser superior a **4,736 A**. Esto implica un mayor rendimiento de carga en la batería.
 - Deberán cumplir con el test de stress de temperatura **60°C** durante un mínimo de **435 días** (se deberá aportar certificado de cumplimiento).
6. En el punto 20. Visita de las Instalaciones. Debe ser obviado, no aplica. Aún no existen las instalaciones, el expediente de Obra está en fase de redacción.

CONSULTAS DE LOS LICITADORES.

1. CONSULTA 1.

- *Solicitud de asistencia a la visita programada a las instalaciones.*
No se va a realizar visita, no existe instalaciones que visitar, se trata de una errata.
- *Solicitud de información para poder realizar el diseño de los equipos: Planos de cubierta y planos de planta. Y toda la información que se disponga para poder realizar el correcto diseño.*
Se proporciona en CAD los planos que se consideran necesarios para los requisitos solicitados. Con la información aportada en el pliego debe de ser suficiente para el dimensionamiento de la instalación. Se ha publicado una declaración responsable sobre confidencialidad que deberá ser enviada a la cuenta de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es firmada por representante con poderes suficientes para la licitación. En el caso de que se concorra mediante participación con un tercero (UTE) exista intención de subcontratación, o cesión de medios o cualquier otra figura por la que dichos planos vayan a compartirse con un tercero, la entidad que nos remita la declaración sobre confidencialidad será la que responda sobre posibles incumplimientos de la misma.
- *¿Confirmación si el suministro de los equipos incluye su instalación? ¿O solo se incluye el suministro a pie de obra?*
En el pliego está claramente definido los trabajos que incluye cada lote. No se trata únicamente de suministro a pie de obra.

2. CONSULTA 2.

- *El Pliego de Prescripciones Técnicas indica que hay que realizar una propuesta de implantación de equipos ubicados y distribuidos en un plano, indicando potencias. No obstante, en la licitación no se ha aportado ningún tipo de documentación gráfica. Para poder cumplir con lo indicado en el pliego es necesario disponer de planos de planta y de secciones. Por otra parte, también se pide un análisis CFD en condiciones N y N-1, pero no se dispone de planos con ubicación de equipamiento, cantidades, datos de potencia eléctrica, ni planos de planta. Además, en este caso concreto en el que hay que ejecutar redes de conductos, el análisis CFD no depende de los equipos suministrados ni de su distribución en cubierta, sino del diseño de difusión que se haga en la sala. En tanto que en la licitación se indica que los conductos de impulsión y retorno que se ubicarán en el plenum del falso techo del CPD no son objeto del pliego, no parece que tenga sentido en esta fase ¿es necesario realizar un análisis CFD de la solución?*

Se proporciona en CAD los planos que se consideran necesarios para los requisitos solicitados. Con la información aportada en el pliego debe de ser suficiente para el dimensionamiento de la instalación. Se ha publicado una declaración responsable sobre confidencialidad que deberá ser enviada a la cuenta de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es firmada por representante con poderes suficientes para la licitación. En el caso de que se concorra mediante participación con un tercero (UTE) exista intención de subcontratación, o cesión de medios o cualquier otra figura por la



que dichos planos vayan a compartirse con un tercero, la entidad que nos remita la declaración sobre confidencialidad será la que responda sobre posibles incumplimientos de la misma. La presentación de análisis del CFD descrito en el punto 7.2.3 no es excluyente., pero si valorable, quedando al criterio del licitador su inclusión o no en la oferta. Una vez adjudica será obligatorio el presentarlo en cumplimiento del pliego.

- *El Pliego de Prescripciones Técnicas indica que se piden equipos de precisión de tipo rooftop. No obstante, los fabricantes de equipos de precisión (entendiéndose por equipo de precisión aquel que controla humedad, tanto humectación como deshumectación, y temperatura con poco margen de error) no suelen fabricar equipos de tipo rooftop. Surgen las siguientes dudas:*

1. *¿Los equipos que se propongan deben llevar humectación o este equipamiento estará en la sala? La pregunta viene de la mano de la información indicada en el pliego en la que no se quieren sistemas de humectación adiabáticos, y que se indica en el punto 7.6.10 que la deshumidificación y la humidificación se realizarán externamente a la unidad.*

Existirán equipos de tratamiento de la humedad (humectación y deshumectación) en la sala IT que no es objeto de este pliego por lo tanto no deben de llevar equipos de tratamiento de la humedad.

2. *En caso de ser necesaria la humectación en los equipos, ¿se pueden proponer otro tipo de soluciones que no sean rooftop siempre que sea climatización por aire y que se monten en cubierta (por ejemplo, combinación de climatizadores y enfriadoras)?*

Contestado en la pregunta anterior

3. *En caso de requerirse la humectación, ¿Qué tecnologías están permitidas? ¿Debe ser mediante lanza de vapor quedando penalizado el uso de humectadores adiabáticos?*

Contestado en la pregunta anterior

- *El Pliego de Prescripciones Técnicas se pide el cálculo del PUE anual de la instalación, en configuración N y N+1, pero este valor se calcula en base a lo que consumirá el centro de datos, dato completamente desconocido y que no puede estimarse porque tampoco se tienen planos, previsiones de consumo, ni usos de espacios en el edificio por superficies. ¿Podrían aportar más datos para realizar el cálculo del PUE? Por otra parte, y ya que el consumo del equipamiento IT puede sería muy similar independientemente de la eficiencia de los equipos de climatización ¿Se pueden usar otros parámetros de rendimiento diferentes que estén únicamente asociados a la instalación de climatización como pueden ser el EER, SEER, etc.?, que permita valorar el grado de eficiencia energética de la planta completa?*

Misma respuesta consulta 2

Se puede usar como complemento al PUE cualquier otro parámetro de rendimiento, pero deberá de aportar el PUE anual de la instalación en funcionamiento de la N unidades y en funcionamiento N+1 con los datos facilitados.

3. CONSULTA 3.

1. **PUNTO 7.8.2. PRUEBAS/ENSAYOS EN FÁBRICA:**

Se define que es necesario diseñar y plantear una serie de pruebas en el laboratorio de fábrica, a reproducir en cada una de las unidades propuestas.



Habitualmente – por disponibilidad del laboratorio, gestión de las unidades y tiempo invertido- se prueba una única unidad, diseñando las pruebas junto con el equipo de proyecto, que estará presente en las pruebas, que suelen desarrollarse en 3-4 días.

No es factible dedicar 3-4 días por unidad en el laboratorio, según se ha requerido; como alternativa proponemos reproducir un punto de control (un punto de trabajo) en cada una de las unidades, en el que se comprueben prestaciones y se pueda hacer una comparativa entre unidades.

¿esta estrategia sería aceptable? ¿se puede revisar este punto 7.8.2.?

Se aclara el punto 7.8.3. Pruebas/ensayos en fabrica:

- Pruebas de aceptación en fábrica y/o de final de línea (FAT): Estas son pruebas que han de realizarse a los equipos antes de que salgan de fábrica y son obligatorias en el 100 % de las unidades de los equipos principales. Se exige que se envíe documentación de cada uno de los equipos con su serial number.
- Pruebas presenciales/telemáticas en fábrica (FWT): Son pruebas en presencia o telemáticamente de la Propiedad, dirección facultativa y commissioning , para verificar que los equipo cumplen los requerimientos del proyecto, especificaciones propias del equipo, pueden ser necesarias pruebas que no se realizan en las rutinarias o de final de línea.

Por lo tanto, las FAT tienen que estar en el 100 % de los equipos principales y las FWT se podrían realizar únicamente en una unidad de cada modelo de equipo principal.

2. PUNTO 7.2.3. DISEÑO DE IMPLANTACIÓN:

Se especifica la necesidad de realizar un CFD, para poder hacer este análisis sobre la distribución de las unidades, es necesario disponer de la siguiente información:

- Plano de cubierta
- Plano/ detalle de plenum de impulsión
- Plano/detalle de plenum de retorno
- Detalle de conductos previstos
- Diseño/detalle de la aspiración/retorno caliente en sala
- Plano de la sala informática con posicionamiento de racks, contención y cdz.
- Secciones verticales de la sala informática (incluido el suelo) y principales obstáculos al paso del aire.
- Carga nominal por rack si es uniforme, o indicación de la distribución de la carga.
- Posicionamiento y fichas técnicas de tejas, compuertas y difusores (si los hubiera)
- Documentación técnica de los servidores si está disponible (caudal máximo, curva de ventilación, regulación de la ventilación en función de la temperatura de extracción u otras lógicas de regulación).

(En caso de documentación no disponible, modelaremos los racks y su ventilación con datos promedio disponibles en la literatura).

Se proporciona en CAD los planos que se consideran necesarios para los requisitos solicitados.

La carga máxima de consumo de equipamiento IT se ha facilitado en el pliego y se considera uniforme.

No se dispone de información de tejas, compuerta y difusores ya que son objeto del proyecto de obra aun no ejecutado.

No se dispone de información de los servidores.

3. PUNTO 7.2.5. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN:



Con el fin de poder valorar adecuadamente los trabajos asociados con la verificación de los trabajos de instalación, así como el emplazamiento de las unidades, es conveniente tener detalle de la ubicación de las unidades en cubierta, incluyendo la estructura sobre la que se apoyará la unidad y que ejecutará el contratista (según he interpretado).

Se proporciona en CAD los planos que se consideran necesarios para los requisitos solicitados. La estructura sobre la que se apoyará la unidad y que ejecutará la adjudicataria del pliego de construcción se desarrollará en base a los equipos ofertados nos disponiéndose actualmente de esa información. El adjudicatario del lote 3 de este expediente verificará que la estructura es compatible y válida para sus equipos.

4 Por último, se habla de periodo de garantía, pero no se define de periodo máximo en el que se arrancarán las unidades, nos gustaría entender si esto se contemplará, para evitar que las unidades estén instaladas durante un tiempo excesivo sin arrancarse, superando el periodo aceptable como fabricante.

En el punto 17 del PPT se establece un periodo de 2 años de garantía mínimo. El periodo de garantía comenzará con la puesta en marcha de los equipos y la aprobación de la dirección facultativa. Existirá una coordinación operativa entre los adjudicatarios de los distintos lotes de esta licitación y el adjudicatario del pliego de construcción, para que las unidades estén el menor tiempo posible instaladas y sin funcionamiento.

4. CONSULTA 4.

En referencia al expediente y lote del asunto (EXPT24-00025 / LOTE 1), en el punto 5.2.3 SUMINISTRO EQUIPOS EN OBRA, se describe que el adjudicatario será el responsable de trasladar hasta la ubicación final los SAIs, las baterías, cuadros de corriente continua y sist. de monitorización de baterías. ¿Disponéis de planos de las salas para estos equipos?

Misma respuesta consulta 2

5. CONSULTA 5.

En referencia al expediente y lote del asunto (EXPT24-00025 / LOTE 2), en el punto 6.2.3 SUMINISTRO EQUIPOS EN OBRA, se describe que el adjudicatario será el responsable de ubicar en obra los equipos hasta la ubicación final, sin embargo en el punto 6.2.1 TRABAJOS A REALIZAR, se refleja solamente la supervisión del montaje y puesta en servicio, supervisión y validación de las conexiones eléctricas al interruptor de salida del grupo, supervisión y verificación de la puesta a tierra de todas las instalaciones, transporte hasta pie de obra y supervisión hasta la ubicación final.

Es necesario aclarar si el adjudicatario tiene que instalar los equipos en su ubicación final o esa parte estaría fuera del alcance

El punto 6.2.1 describe los trabajos generales a desarrollar en la licitación y el punto 6.2.3 describe el punto específico de suministro del equipo en obra hasta su ubicación definitiva.
El adjudicatario tiene que instalar los equipos en su ubicación final.

En cualquier caso, sería necesario los planos de ubicación de acopio o ubicación final, según corresponda, para poder planificar los transportes y grúas. ¿Disponéis de planos?

Misma respuesta consulta 2



6. CONSULTA 6.

“El SAI dispondrá de un sistema de arranque progresivo para suprimir las sobrecorrientes de conexión, imponiendo una rampa de corriente a la entrada del rectificador-cargador tanto en la puesta en marcha inicial como en el arranque automático después de un fallo de red. El tiempo de esta rampa será de aproximadamente 10 segundos. El SAI permitirá la temporización de la conexión a red después de un fallo de red, para permitir el escalonamiento de la conexión de los diferentes SAIs de la instalación. Este dispositivo, que debe poder ser bloqueado mediante llave, permitirá cualquier operación de mantenimiento sin tensión y sin cortar ni perturbar la alimentación a la carga”

- *¿Este bloqueo mediante llave se refiere a una llave “física” en el rectificador o en el interruptor de la acometida?*

Como dispositivo se debe de entender el SAI completo que debe de disponer de un bloqueo mediante llave y/o código de seguridad para realizar actuaciones sin riesgo, de manera que se evite que accidentalmente se ponga en funcionamiento.

7. CONSULTA 7.

Revisando la especificación técnica del lote 2 nos surgen una serie de dudas. En la página 44 del PPT se indica:

- Aceptación de carga: ISO 8528-5 G3 acepta el 100% de escalón de la carga en bloque en un solo paso

La aceptación del 100% de carga en un solo paso implica sobredimensionar el motor, por lo que, sumado al requisito de ruido 80dB a 1 metro, se pasa de un contenedor insonorizado 40” de dimensiones estándar a una cabina o contenedor con dimensiones especiales u otros paramentos necesarios a instalar en sitio para alcanzar el nivel de ruido requerido. Necesitaríamos conocer el impacto de carga real que requieren con caída máxima de frecuencia y tensión.

Habitualmente en estas potencias tan elevadas, se suele solicitar para cumplimiento de ISO 8528-G3 un escalón de carga en un solo paso de un 50% de la carga nominal. Ruego me confirmen si la aceptación de carga del 100% en un solo paso y la insonorización de 80dB a 1 metro son requisitos excluyentes o si se pueden proponer alternativas a estos valores.

El requisito de “aceptación de carga del 100% en un solo paso” no es un requisito excluyente por lo que se puede proponer alternativas.

Sin embargo, la insonorización a 80db a 1m es obligatorio para poder cumplir la Ordenanza de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Sevilla y de Ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades en el Municipio de Sevilla

8. CONSULTA 8.

1- Podéis confirmar si el adjudicatario deberá abonar ICIO y Tasas de Licencia de Obra ?

Se trata de un pliego de suministro no de obra. Los conceptos que indican no son de aplicación.

2- En el punto 8.B del ANEXO I del PCAP, para el LOTE 2,orden 6:



| | | |
|---|----|--|
| 6 | 5% | <p>Menor nivel de presión acústica a 7 m.</p> <p><i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (menor nivel de dba a 10 m) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i></p> <p>$P = (Ndba/MNdba) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>Ndba= nivel de dba a 10 m ofertado</p> <p>MNdba = Menor nivel de dba ofertado</p> |
|---|----|--|

Entendemos que se refiere al menor nivel de presión acústica a 10 m como viene reflejado en la fórmula y no a 7 m como viene al principio.

Efectivamente se trata de un error tipográfico, es al menor nivel de presión acústica a 10 m. En este mismo documento se aclara la errata.

En el criterio 6 del Lote 2 existe una errata. Donde indica presión acústica a 7 m, es a 10 m.

Se evaluará el menor nivel de presión acústica a 10 m.

9. CONSULTA 9.

En relación con el expediente de referencia, nos gustaría realizar algunas consultas sobre aspectos técnicos requeridos en el proyecto, que pueden ser de difícil cumplimiento, o bien, que parecen excesivamente exigentes para el uso de emergencia de los equipos:

- Primer escalón de carga del 100% de la potencia demandada: si este punto es exigible, hace que el grupo a ofertar sea de una potencia mucho mayor, para poder asumir, en un solo escalón, los 2.250 kVA del proyecto.

- Filtros en paralelo para cambio "en caliente": ésta es una característica recomendable en grupos/motores de uso 24/7 (como pueden ser los motores marinos o de centrales eléctricas), pero en absoluto necesaria en grupos de emergencia que al cabo del año van a funcionar menos de 50 horas (por lo que no será necesario cambiar los filtros mientras el grupo esté en marcha).

¿Son de obligado cumplimiento y excluyentes ambos requisitos?

La primera cuestión se ha contestado en la Consulta 7.

Respecto a la segunda cuestión indicar que no es excluyente.

10. CONSULTA

1. En el Pliego técnico, se hace referencia a un radiador mecánico solidario a la bancada del propio grupo electrógeno.

Sin embargo, para poder llegar a los niveles de insonorización requeridos de 80 dB(A) a 1 metro medido perimetralmente y alcanzar valores de ATB superiores a 35°C, podríamos proponer la solución de instalar un aeroradiador horizontal en el techo del contenedor, sin necesidad de modificar las dimensiones del contenedor ISO 40 FT-High Cube. En caso de querer montar este radiador en el interior del contenedor y cumplir con todos los requerimientos y elementos de instalación en el interior del propio contenedor, deberíamos irnos a un contenedor de dimensiones especiales que supere las medidas ISO 40FT-HC.

No existe limitación en la medida del contenedor para plantear los requisitos requeridos. Pueden plantear la solución que vean oportuna.



2. Necesitamos conocer la distancia real existente que habrá entre los grupos electrógenos y las Salas SAI para integrar el HMI remoto de los grupos electrógenos.

Esta medida no es necesaria dado que el cableado de conexión entre el grupo y el HMI será ejecutado por la empresa adjudicataria de la obra de construcción tal y como se indica en el punto 6.2.5.13.5.HMI remoto

11. CONSULTA

En el documento PCAP ABIERTO SARA EXPT24_00025(F)

Página 81 (en relación al esquema de la memoria técnica de la oferta sobre 2 LOTE 2) aparece

- Tablas comparativas de los grupos electrógenos ofertados comparando con los requerimientos mínimos solicitados por Sandetel.

...

Sin embargo no se visualiza en la especificación un apartado o anexo donde se defina de forma clara los requisitos mínimos solicitados por Sandetel. Podrían remitir una hoja Excel indicando los puntos técnicos mínimos a cumplir de forma que se pueda hacer una comparación técnica equitativa y poder tener claro el alcance de las tablas.

La tabla se puede preparar/extraer del PPT, no obstante se facilita tabla. [Esta tabla es orientativa](#) respecto a las características mínimas solicitadas por Sandetel así como las aclaraciones realizadas teniendo que incluir en la oferta todos los apartados incluidos en el PPT

| Requerimientos mínimos de Sandetel* | |
|-------------------------------------|---|
| Potencia nominal | 2250 kVA / 1.750 kW (mínimo) |
| Tensión de generación | 400 V. Rango ajustable de 380V-420V |
| Frecuencia | 50 Hz |
| Refrigeración | Por aire |
| Modo de funcionamiento | COP o DCC o MC o equivalente aceptado por Uptime para certificación como Tier III (sin límite de horas de funcionamiento) |
| Aceptación de la carga | ISO 8528-5 |
| Tiempo de arranque | 10 segundos |
| Nivel sonoro a 1m | ≤ 80 dba |
| Sistema de Arranque | Redundancia de baterías de arranque |
| Motor Diesel | |



| | |
|---|---|
| Diseño | Indicar Licitador |
| Potencia suministrada a la salida por el generador (la potencia y el modo de funcionamiento estarán referidos a las normas ISO 8528) | 1750 kW en régimen continuo sin límites de horas (Aceptados por Uptime para Tier III COP / DCC/ MCC) |
| Velocidad: | 1500 r.p.m. |
| Combustible: | Gas oil con posibilidad de funcionamiento con biocombustible HVO |
| Temperatura de diseño sin pérdida de potencia | ≥ 50 °C |
| Altitud de diseño sin pérdida de potencia | 34 m.s.n.m |
| Regulación de velocidad | Electrónica capaz de mantener un máximo de variación del +/- 1% en régimen permanente. |
| Sistema de refrigeración | Indicar Licitador |
| Alternador | |
| Tipo | Síncrono, con excitatriz de imanes permanentes, 4 polos, trifásico, autorregulado electrónicamente, autoexcitado, autoventilado y sin escobillas. |
| Funcionamiento en cos fi | Potencia nominal entre cos fi 0,8 inductivo y 0,95 capacitivo |
| Potencia aparente | 2250 kVA (NEMA H 125°C R/R en servicio MCC o DCC) o superior a cos φ 0,8 inductivo y 0.9 capacitivo a 50°C y 34 metros sobre el nivel del mar |
| Rotor | * |
| Aislamiento | Clase H con tropicalización y antiabrasión |
| Calentamiento | Clase H |
| Protección | IP23 |
| Aumento de temperatura estándar | Indicar Licitador |
| Refrigeración del alternador | Ventilador centrífugo de accionamiento directo |
| Tensión de servicio fase | 400 V, ± 10% trifásico en estrella con neutro accesible |
| Constancia de tensión | ± 0,5% |
| Ajuste de tensión | ± 5% |
| Soporte de cortocircuito | 3 x I _n durante 10 segundos |
| Factor de influencia telefónica | Inferior a 50 según NEMA MG1-22.43 |

| | |
|---|--|
| Distorsión armónica | Sin carga <1,5%. Carga lineal equilibrada <5% sin distorsión |
| Distorsión de onda | < 5%THD y <3% de distorsión para cualquier armónico singular de ausencia de carga hasta la carga lineal total, entre fases o entre fase y neutro. |
| Rendimiento a 100 % de carga cos ϕ 0,8 | $\geq 95 \%$ |
| Resistencia de anticondensación | 220 V |
| Relación de cortocircuito | 0,44 |
| Protección antiparasitaria | Grado N (VDE 0875) |
| Resistencia aislamiento | Un+1000Mohmios medido con Megger de 500V c/c |
| Rigidez dieléctrica | 2Un+1000V con un mínimo de 1500V aplicados durante 1 minuto |
| Cojinetes | Indicar Licitador |
| Estartor | Indicar Licitador |
| Rotor | Indicar Licitador |
| Sistema de excitación | Indicar Licitador |
| Regulador de tensión | <ul style="list-style-type: none"> - Regulador de tensión digital basado en un micro-procesador con características de operación y protección programables. - El regulador deberá mantener la tensión de salida del generador dentro del $\pm 0,25\%$ para cualquier carga constante entre la ausencia de carga y la carga total. - El regulador deberá ser capaz de percibir RMS verdadero en las 3 fases de la tensión de salida del alternador u operar en modo de percepción de fase única |
| CONTENDOR INSONORIZADO | |
| Dimensiones | Indicar Licitador |
| Peso | Indicar Licitador |
| Capacidad Deposito diario | ≥ 4000 L |



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, el día de la firma electrónica

D.XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I XXXXXXXXXXXX en su calidad de representante legal, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con C.I.F XXXXXXXXXXXXX, en virtud de XXXXXXXXXXXXXXX-XXX1; con domicilio social en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante "XXXXX") por la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1. Que es parte interesada en la licitación EXPT24-00025 del contrato de Suministros para la **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO CRITICO PARA EL NUEVO CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C11I3 PRTR)** que ha publicado SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.M.P., en adelante SANDETEL. (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=685540juntadeandalucia)
2. Que conoce el carácter crítico de la infraestructura objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas y el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
3. Que, en el precitado marco, se va a poner, por parte de la entidad contratante, a disposición de todos los interesados en la licitación que así lo soliciten, documentación relacionada con el proyecto global del futuro CPD de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto se expone, por la presente,

SE COMPROMETE EXPRESAMENTE

A mantener la más absoluta confidencialidad de la información remitida desde la entidad contratante, SANDETEL, sin utilizar las mismas más que con las finalidades asociadas a la licitación y, en su caso, ejecución del proyecto; ni cederla, compartirla o trasladarla, en modo alguno a terceros sin la autorización de SANDETEL, y siempre dentro de la finalidad anteriormente, informándole las exigencias de confidencialidad que se contemplan en el presente documento y respondiendo la entidad firmante del presente compromiso de cualquier incumplimiento en que incurra la entidad a la que ceda, comparta o traslade información objeto del mismo.

Asimismo, se compromete a conservarla estrictamente por el tiempo necesario para la finalidad anteriormente citada y a destruirla tan pronto como la misma deje de justificar su conservación.

Se compromete a limitar el acceso al personal de su entidad estrictamente necesario para la finalidad justificadora del acceso a la información, arriba indicada, así como a informar a todo el personal de su entidad que vaya a tener acceso a la misma de la existencia del presente compromiso, así como de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento para la entidad y, en su caso, disciplinarias para los propios trabajadores, conforme a su régimen laboral interno.

1 Indicar el instrumento jurídico que le faculta a asumir, en nombre de la entidad, las obligaciones que comporta el presente documento.



La entidad receptora de la información asume el compromiso de responder ante SANDETEL y, en última instancia, ante la Junta de Andalucía, por los perjuicios que se detraigan de la vulneración del presente compromiso y que sean acreditados debidamente por SANDETEL y/o la Junta de Andalucía. Así como del impacto que una vulneración de la confidencialidad pudiera terminar teniendo sobre el proyecto, incluyendo la pérdida de financiación europea, si como consecuencia de la necesidad de modificarlo, no pudiera ejecutarse en los plazos exigidos por la normativa reguladora de dicha financiación.

El plazo de duración del presente compromiso se extiende por todo el periodo en que la difusión de la información facilitada pudiere generar perjuicios a las propias infraestructuras, a SANDETEL y a la Junta de Andalucía.

Y, para que así conste, se firma la presente, en a la fecha de la firma electrónica.

Entidad.

Firmante.

